ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de San Cristóbal

ACTA DE REINCIO A LA SUSPENSION No. 3 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. FDLSC-COP-1137-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO OBRAS JOT

No. CONTRATO	**FDLSC-COP-1137-2024**
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS JOT
Nit.:	901.898.190-3
OBJETO	*"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL"*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 5.765.124.928,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 6.130.607.888,00
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	7 meses
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	12 meses y 15 días
SUSCRIPCIÓN	18 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	5 de febrero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	4 de septiembre de 2025
SUSPENSIÓN No. 1	Veintidós (22) días calendario a partir del 20 de marzo de 2025 hasta el 10 de abril de 2025, dejando como fecha de reinicio el 11 de abril de 2025
PRÓRROGA No. 1	Tres (3) meses calendario, desde el 27 de septiembre de 2025 hasta el 26 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN No. 2	Del 19 de diciembre de 2025 hasta el 19 de enero de 2026 (posteriormente ampliada mediante las Ampliaciones No. 1, 2 y 3)
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Un (1) mes, desde el 19 de enero de 2026 hasta el 19 de febrero de 2026
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Dos (2) meses, desde el 20 de febrero de 2026 hasta el 19 de abril de 2026
AMPLIACIÓN No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Veintidós (22) días calendario, desde el 20 de abril de 2026 hasta el 11 de mayo de 2026, dejando como fecha de reinicio el 12 de mayo de 2026 (Acta de Reinicio suscrita el 12 de mayo de 2026)
PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 1	Dos (2) meses y quince (15) días calendario, desde el 19 de mayo de 2026 hasta el 03 de agosto de 2026. Adición No. 1 por valor de $ 365.482.960,00
SUSPENSIÓN No. 3	Quince (15) días calendario, desde el 02 de junio de 2026 hasta el 16 de junio de 2026
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	Quince (15) días calendario, desde el 17 de junio de 2026 hasta el 01 de julio de 2026, dejando como fecha de reinicio el 02 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	**02 de septiembre de 2026**

Entre los suscritos, **CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **74.371.098** expedida en Duitama (Boyacá); en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 246 del 18 de

ACTA DE REINCIO A LA SUSPENSION No. 3 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. FDLSC-COP-1137-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y CONSORCIO OBRAS JOT

número de NIT 901.898.190-3, representada legalmente por **JOSE LUIS LAMUS RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.776.092 expedida en La Guajira, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, conjuntamente las partes hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN No. 3** del contrato FDLSC-COP-1137-2024, que se rige por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que las partes suscribieron el Contrato de Obra Pública No. FDLSC-COP-1137-2024, cuyo objeto consiste en: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL EN BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.", el 18 de diciembre de 2024. **SEGUNDA**: Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del 05 de febrero de 2025. **TERCERA**: Que, el 20 de marzo de 2025 se suspendió por primera vez el contrato por un término de veintidós (22) días calendario, el cual se reinició el 11 de abril de 2025, estableciéndose como nueva fecha de terminación, el 26 de septiembre de 2025. **CUARTA**: Que, el 27 de septiembre de 2025, se realizó prorroga No. 1 al contrato de obra pública 1137-2024, por tres (3) meses, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 26 de diciembre de 2025. **QUINTA**: Que, se suspendió por segunda vez el contrato por un término de Un (1) mes, a partir del 19 de diciembre de 2025 hasta el 19 de enero de 2026. **SEXTA**: Que, se realizó la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2, desde el 19 de enero de 2026 hasta el 19 de febrero de 2026. **SEPTIMA**: Que, se realizó la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 2, desde el 20 de febrero de 2026 hasta el 19 de abril de 2026. **OCTAVA**: Que, se realizó la Ampliación No. 3 a la Suspensión No. 2, desde el 20 de abril de 2026 o hasta que se superen las causas que fueron superadas el 12 de mayo de 2026. **NOVENA**: Que, las partes suscribieron el 12 de mayo de 2026 ACTA DE REINICIO al Contrato de Obra Pública No. FDLSC-COP-1137-2024, teniendo en cuenta que ya han sido superadas las causas que dieron origen a la suspensión No. 2 del contrato, en razón a que ya fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), lo cual permite reanudar la ejecución contractual y adelantar las actuaciones correspondientes. **DECIMA**: Que teniendo en cuenta el comunicado EGS-CIN-INTV-1145- 2024-457 del 27 de enero de 2026 y radicado ante el FDLSC con número 20265410006622 de la misma fecha, la empresa ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS, remite solicitud de adición No. 1 y Prorroga No. 2. **DECIMA PRIMERA**: Que mediante solicitud de modificación contractual formato GCO-GCI- F017 del 27 de enero de la presente anualidad, el referente del área de infraestructura, el Ingeniero Isolier Eguis, solicita adicionar el valor del Contrato de Obra Pública No. FDLSC-COP-1137-2024 en TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 365.482.960) M/CTE y prorrogar por tercera vez por el término de dos (2) meses y quince (15) días quedando como fecha final de terminación el 03 de agosto de 2026. **DECIMA SEGUNDA:** Que, mediante solicitud de modificación contractual, el referente del área de infraestructura presentó solicitud de suspensión No. 3, por el término de quince (15) días calendario, iniciando desde el 02 de junio 2026 hasta el 16 de junio de 2026. **DÉCIMA TERCERA:** Que, de acuerdo con la solicitud de modificación contractual, el referente del área de infraestructura presentó solicitud de ampliación No. 1 a la suspensión No. 3, por el término de quince (15) días calendario, iniciando desde el 1 7de junio 2026 hasta el 01 de julio de 2026. **DÉCIMA CUARTA:** Que de acuerdo con las consideraciones y antecedentes mencionados, los cuales hacen parte del presente documento y como quiera que de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley de contratación y a los de buena administración, las partes acuerdan suscribir la presente acta de reinicio, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Reiniciar el Contrato de Obra Pública No. **FDLSC-COP-1137-2024**, a partir del día dos (02) de julio de 2026, teniendo en cuenta que el período correspondiente a la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 3 ya finalizó y se superaron las causas que dieron origen a las mismas. **SEGUNDA:** La nueva fecha de terminación del Contrato de Obra Pública se establece para el 02 de septiembre de 2026. **TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen vigentes sin modificación alguna. **CUARTA:** El contratista deberá actualizar las garantías del presente contrato en razón a la presente modificación y realizar su cargue en SECOP II. **QUINTA:** El presente reinicio se perfecciona con la